

Normativa de participación de profesores de los cursos de Formación Permanente

Docencia	Número de Actividades	
	A Máximo como Docente	B Máximo como Director
Profesores de los cuerpos docentes universitarios, profesores contratados doctores y profesores colaboradores con título de doctor, en régimen de dedicación a tiempo completo (la suma de créditos de los cursos en los que se ejerzan tareas de dirección no podrá exceder de 180)*	5	3
Profesores doctores de los cuerpos docentes universitarios, en régimen de dedicación a tiempo parcial (la suma de créditos de los cursos en los que se ejerzan tareas de dirección no podrá exceder de 90)*	4	2
Profesores eméritos	5	3 (en el caso de máster y programas modulares que lo incluyan, deberán estar acompañados por un codirector profesor permanente, para asegurar la continuidad del curso una vez finalice su contrato)
Profesores no permanentes doctores a tiempo completo acreditados por ANECA para figuras de contratado doctor o titular (la suma de créditos de los cursos en los que se ejerzan tareas de dirección no podrá exceder de 90)	5	3 (en el caso de máster y programas modulares que lo incluyan, deberán estar acompañados por un codirector profesor permanente, para asegurar la continuidad del curso)

Profesores no permanentes doctores, en régimen de dedicación a tiempo completo (la suma de créditos de los cursos en los que se ejerzan tareas de dirección no podrá exceder de 90)	5	1 (a excepción de posgrados y modulares)
Profesores no permanentes doctores, en régimen de dedicación a tiempo parcial (la suma de créditos de los cursos en los que se ejerzan tareas de dirección no podrá exceder de 90)	4	1 (a excepción de posgrados y modulares)
Profesores de los cuerpos docentes universitarios y profesores contratados que no sean doctores, en régimen de dedicación a tiempo completo	4	
Profesores de los cuerpos docentes universitarios y profesores contratados que no sean doctores, en régimen de dedicación a tiempo parcial	3	
Colaboradores honoríficos**	5	

* **A:** Número máximo de cursos en cuyo equipo docente se podrá formar parte

**La figura del colaborador honorífico (Consejo de Gobierno del 20 de diciembre de 2007), solo podrá tenerse en cuenta a efectos de participación como profesor UNED, no podrá ejercer tareas de Dirección de cursos.

* **B:** Nº máximo de cursos que se podrá dirigir.